

## ACTA SESIÓN N° 798

En la ciudad de Santiago, a 2 de mayo de 2017, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

### 1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 138 amparos y reclamos. De éstos, 18 se consideraron inadmisibles y 48 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 2 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 64 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 6 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó una causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 428 del Comité de Admisibilidad de 2 de mayo de 2017, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con





el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C222-17 presentado por don Felipe Correa en contra de la Municipalidad de Las Condes.
- b) El amparo C235-17 presentado por don Felipe Correa en contra de la Municipalidad de Ñuñoa.
- c) El amparo C239-17 presentado por don José Aguilera en contra de la Municipalidad de Victoria.
- d) El amparo C341-17 presentado por doña Gladys González Lagos en contra del Hospital Barros Luco Trudeau.
- e) El amparo C457-17 presentado por doña Natalia del Carmen Lillo Duarte, en representación de don Miguel Ángel Díaz Bahamondes en contra de Gendarmería de Chile.
- f) El amparo C509-17 presentado por don Carlos Muñoz Obreque en contra de la Municipalidad de Limache.
- g) El amparo C682-17 presentado por don Juan Araya Velásquez en contra de la Municipalidad de Monte Patria.





- h) El reclamo C244-17 presentado por “Conoce Tus Derechos” en contra de la Municipalidad de Punitaqui.
- i) El amparo C515-17 presentado por don Juan Guillermo González Castillo en contra de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### **3.- Decreta medida para mejor resolver.**

- a) El amparo C4233-16 presentado por don Diego Ignacio Guevara Valenzuela en contra de la Agencia de Calidad de la Educación.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.



#### 4.- Varios.

##### a.- Plan de acciones de incidencia en materia de pensiones.

Se integra a la sesión el Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación, don Pablo Contreras, quien junto con la Directora Jurídica presenta al Consejo Directivo el Plan de incidencia en materia de pensiones elaborado por la citada División.

Señala que el objetivo del plan es posicionar temáticas de transparencia en materias de relevancia social, desarrollar acciones de incidencia legislativa en conjunto con el proyecto de ley y levantar un diagnóstico y propuestas de mejoras en el ámbito administrativo.

Respecto de este último, en el ámbito administrativo, indica que ya se ha sostenido una reunión de trabajo con la Superintendencia de Pensiones (SP) y se elaborará un documento de diagnóstico y propuestas de mejoras en transparencia. Asimismo, se asesorará a la citada Superintendencia en la elaboración de las bases de licitación pública para el diseño, construcción y puesta en marcha del nuevo sitio web de la SP, a fin de que este contenga estándares de datos abiertos, facilite la búsqueda de información en la web, contenga privacidad por diseño y por defecto, perfiles de seguridad, confidencialidad de la información, etc.

En lo relativo al diagnóstico de las brechas de información, el Sr. Contreras da cuenta que algunos de los elementos evaluados han sido el pilar solidario, el ahorro obligatorio, el ahorro voluntario y la centralización de la información. Seguidamente, en base a estas brechas la Dirección Jurídica elaborará las propuestas de mejoras a informar a la Superintendencia de Pensiones.

Finalmente, en el ámbito legislativo, se busca participar con acciones de incidencia normativa, en la fase del anteproyecto de la ley, identificando ámbitos en los que debe mejorar el acceso a la información y, al mismo tiempo, con minutas de observaciones y sugerencias al proyecto de ley una vez ingresado.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo aprueba el Plan de incidencia en materia de pensiones.





b.- Presentación del programa del seminario de protección de datos personales. Junio 2017.

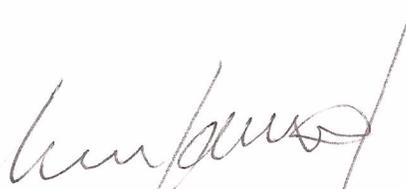
Se integra a la sesión la Sra. Loreto Pozo, Encargada del relacionamiento Institucional de este Consejo, quien junto con la Directora Jurídica presentan al Consejo Directivo el programa tentativo del XV Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos, a realizarse en el mes de junio de este año.

Los consejeros dan diversas orientaciones sobre como presentar los paneles del seminario a objeto que sean más entretenidos y capturen el interés de los asistentes.

El Consejo Directivo solicita modificaciones a los paneles propuestos y asimismo, requiriere se invite al seminario al Subsecretario de Prevención del Delito.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo toma conocimiento del programa presentado y solicita se vuelva a traer a sesión en próximo viernes para su revisión.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



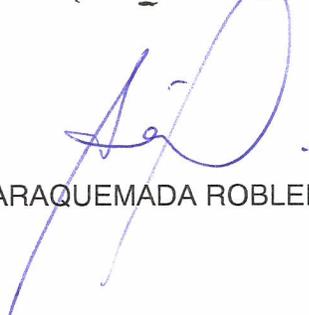
JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt



